

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales
Tema 14.- Los presupuestos locales.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16.- La Ley de Ordenación de la Acción Social: principios, contenido y aspectos más relevantes.

Tema 17.- Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, tipos y características. Competencias de los Servicios Sociales de Base.

Tema 18.- Servicios Sociales Especializados. Concepto, tipos y características. Competencias de los Servicios Sociales de Base.

Tema 19.- Los Servicios Sociales para la 3ª Edad: La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Servicios Sociales, especializados. La relación con otras áreas.

Tema 20.- El Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) y la Teleasistencia: concepto, funciones y organización.

Utrillas, 4 de noviembre de 2005.-El Presidente, José Luis Alegre Escuder.

Núm. 10.947

COMARCA DEL BAJO ARAGON

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 17 de octubre de 2005, se convoca una plaza de animador sociocultural, en régimen laboral temporal, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES CONTRATACION LABORAL EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL ANIMADOR SOCIO CULTURAL.

BASE PRIMERA.- NUMERO, DENOMINACION Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 plaza de Animador Socio Cultural, en régimen laboral temporal, mediante de Concurso de Méritos libre.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

1. Tener capacidad para ser contratados, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el

desempeño de funciones públicas mediante Sentencia judicial firme.

5. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

6. Aceptar las presentes bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias de esta plaza.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán en el Modelo que aparece como Anexo I a esta convocatoria y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación Comarcal o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.

b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados, que se presentarán en sobre cerrado.

Todos los documentos anteriores deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

BASE CUARTA: ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y determinando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Comarca, estableciendo un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no se produjesen modificaciones en la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

BASE QUINTA: TRIBUNAL.

El Tribunal, que será nombrado por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Presidente del Consejo Comarcal, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un Consejero Comarcal designado por la Presidencia, con responsabilidad en el área de personal o en la de juventud ; un funcionario/trabajador de la Comarca designado por el Comité de Empresa; un funcionario/trabajador de la Comarca designado por la Presidencia; y el Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, y ajustará su procedimiento de actuación, en todo momento, a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad, quedando igualmente autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

BASE SEXTA.- PROCESO DE SELECCION.

El sistema elegido para proveer estas plazas es el de concurso de méritos libre.

Se valorarán los siguientes méritos:

Titulaciones académicas:

- Por cada Licenciatura: 1 puntos
- Por cada Diplomatura: 0,50 puntos
- Hasta un máximo de 2 puntos.

En el caso de que algún aspirante estuviese en posesión de la titulación de licenciado y diplomado de una misma carrera universitaria, únicamente se valorará la titulación superior.

Cursos de Formación

Cursos de formación relacionados con las funciones de animador socio-cultural:

- De más de 200 horas: 0,5 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,25 puntos
- De 20 a 100 horas: 0,12 puntos

Experiencia Profesional

Por cada mes de servicio, tanto como personal laboral como funcionario, en puesto de trabajo con funciones análogas a la plaza objeto de convocatoria.

- En cualquier Administración Pública: 0,30 puntos.
- En empresas o entidades privadas: 0,15 puntos.
- Hasta un máximo de 4 puntos.

En el caso de jornada parcial, se reducirá proporcionalmente la puntuación.

Dichos extremos se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente o mediante contrato laboral y certificado de vida laboral, debiendo quedar acreditado, en todo caso, la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

BASE SEPTIMA.- VALORACION Y PROCESO DE SELECCION.

El Tribunal se constituirá en la sede de la Comarca del Bajo Aragón en la fecha que se señale en la Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y la composición del Tribunal.

Para acceder a la plaza objeto de la presente convocatoria, deberá obtenerse como mínimo una puntuación de 1 punto en el cómputo final de valoración de Titulación, Formación y Experiencia.

El Tribunal propondrá a la Presidencia la contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación. En caso de renuncia o de no reunir los requisitos de la convocatoria se contratará al siguiente por orden de puntuación.

BASE OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION:

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de la Comarca, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

BASE NOVENA.- LEGISLACION APLICABLE.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; artículos 91 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; artículos 19 y 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcañiz, 7 de noviembre de 2005.-El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a..., mayor de edad, con D.N.I./Pasaporte nº... y domicilio en... Provincia de..., Calle... nº... C.P.... Teléfono... e mail...

COMPARECE Y EXPONE: Que habiendo sido convocado por la Comarca del Bajo Aragón concurso para la provisión de una plaza de animador socio-cultural, en régimen de contrato laboral temporal, por el sistema de acceso libre, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº..., de fecha... de... de 2005, reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Se acompañan los documentos exigidos en la Base TERCERA .4.

En... a... de... de 2005.

(firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON.

C/ Ciudad Deportiva nº 1. Bajos. 44600 ALCANIZ (Teruel).

Núm. 10.980

ALCORISA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2005 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer Trimestre de 2005.y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición Pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 10 de noviembre de 2005 hasta el día 10 de enero de 2006, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros

veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación. en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alcorisa, 10 de noviembre de 2005.-El Secretario, Francisco J. Llorente Serrano.

Núm. 10.996

ALCORISA

En relación con el expediente seguido para la contratación, en Régimen de Derecho Laboral,